



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Hora No.3 de 3

No 0060 de 12 FEBRERO DE 2013

Hora No.3 de 3

No 0060 de 12 FEBRERO DE 2013

RESOLUCION No. 0060

(12 DE FEBRERO DE 2013)

"Por la cual se vinculan para el PRIMER PERIODO ACADEMICO de 2013 Docentes de HORA CÁTEDRA (Vinculación Especial) para la FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN en POSTGRADO.

ARTICULO CUARTO - El acto que contiene la presente resolución se hará efectivo por el Decano administrativo para la facultad de Ciencias y Educación en Postgrado.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas puede vincular docentes en las modalidades de Hora Cátedra, Medio Tiempo Ocasional y Tiempo Completo Ocasional, en virtud del artículo 13 del Acuerdo 011 de noviembre 15 de 2002.

Que mediante Decreto 1279 del 19 de junio de 2002, el Gobierno Nacional estableció un nuevo régimen salarial y prestacional de los docentes de las Universidades estatales u oficiales del Orden Nacional, Departamental, Municipal y Distrital. (Artículos 3 y 4)

Que los servicios de los Docentes de Vinculación Especial señalados en el Acuerdo 011 de noviembre 15 de 2002 expedido por el Consejo Superior Universitario, deberán ser reconocidos mediante Resolución, (Resoluciones 0013 de enero 31 de 2003 Acuerdos 005 y 007 de 2001, Ley 30 de 1992 y Acuerdo 003 de 1997, Artículo 49 y Ley 4 de 1992).

Que mediante Acuerdo 006 de julio 19 de 2002 se fija el valor de la Hora Cátedra por Honorarios y se establece un número máximo de horas para los docentes de carrera que presten servicios a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en los programas de Postgrado, y modifican parcialmente los Acuerdos 005 y 007 de 2001.

Que mediante Acuerdo 005 de julio 27 de 2001 se establece que por medio del cual se fija la Hora Cátedra y se establece el número máximo de horas, para los docentes que presten servicios a la Universidad Distrital en los programas de Postgrado.

Que para efectos de pago y liquidación el mes comprenderá (4) semanas y (30) días laborales, la vinculación será de 4.5 meses.

Que la presente contratación de los docentes relacionados en esta resolución terminará al cumplimiento de las semanas contratadas, o en su defecto en caso de terminación anticipada.

Que para efectos presupuestales de la presente resolución se hará a cargo de la Disponibilidad Presupuestal No. **456 de 23 de enero de 2013.**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO – Vincular para el PRIMER PERIODO ACADEMICO del 2013, como docentes de Vinculación Especial en el escalafón y dedicación establecidas en la siguiente tabla, a los siguientes profesores:

**PROYECTO CURRICULAR DE MAESTRIA INVESTIGACIÓN SOCIAL
INTERDISCIPLINARIA**

NOMBRES	CÉDULA	EXPEDIDA	CATEGORÍA	DEDICACION	TOTAL HORAS SEMESTRE	VALOR CONTRATO	DISPONIBILIDAD
MARTINEZ HINCAPIE CARLOS EDUARDO	19.355.973	BOGOTÁ	ASOCIADO	H.C.	128	16.036.966	456

PROYECTO CURRICULAR LINGÜÍSTICA APLICADA A LA ENSEÑANZA DEL INGLES

NOMBRES	CÉDULA	EXPEDIDA	CATEGORÍA	DEDICACION	TOTAL HORAS SEMESTRE	VALOR CONTRATO	DISPONIBILIDAD
CASTAÑEDA PEÑA HAROLD ANDRÉS	11.437.716	FACATATIVA	TITULAR	H.C.	108	15.919.047	456
CASTAÑEDA PEÑA HAROLD ANDRÉS	11.437.716	FACATATIVA	TITULAR	H.C.	54	7.959.523	456

**PROYECTO CURRICULAR ESPECIALIZACIÓN EN INFANCIA CULTURA Y
DESARROLLO**

NOMBRES	CÉDULA	EXPEDIDA	CATEGORÍA	DEDICACION	TOTAL HORAS SEMESTRE	VALOR CONTRATO	DISPONIBILIDAD
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ BEATRIZ	51711767	BOGOTÁ	ASISTENTE	H.C.	34	3.257.509	456
CASTILLO HERNÁNDEZ GISELLE	52026704	BOGOTÁ	ASISTENTE	H.C.	60	5.748.545	456

ARTÍCULO SEGUNDO – El pago de los servicios prestados por los profesores de Vinculación Especial según su escalafón, se cancelarán previa certificación de las horas efectivamente dictadas, expedida por el Decano.

Hoja No.3 de 3
Resolución No **0060 de 12 FEBRERO DE 2013**

ARTICULO TERCERO – El docente deberá cumplir con las obligaciones inherentes a la naturaleza del servicio, contempladas en la Ley, en los Reglamentos de la Universidad y en los Planes de Trabajo entregados por el Profesor y aprobados por El Decano.

PARÁGRAFO – En caso de incumplimiento o retiro del docente, la Universidad mediante acto administrativo hará la liquidación con corte a la fecha del cumplido expedido por El Decano.

ARTICULO CUARTO – El gasto que ocasione la presente resolución se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, previa certificación de disponibilidad presupuestal.

PARÁGRAFO – En todo caso, los pagos correspondientes estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales y a las transferencias de la Secretaría de Hacienda Distrital.

ARTÍCULO QUINTO – Comunicar de la presente resolución al Docente, quien manifestará bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incursa en inhabilidades e incompatibilidades de ley para aceptar dicha vinculación especial.

ARTICULO SEXTO – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir del mes de FEBRERO 2013 para el PRIMER periodo académico de 2013, a los **12 días del mes de febrero de 2013**.

Que mediante Acuerdo 005 de año 2012 se establece el pago de la hora cátedra por Honorarios y se establece un número máximo de horas para el desarrollo de las actividades que prestan servicios a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en los programas de Postgrado y mediante cumplimiento los Acuerdos 005 y 007 de 2001.

Que mediante Acuerdo 005 de año 2012 se establece el pago de la hora cátedra por medio del pago en fija la Hora Cátedra y se establece el numero máximo de horas para el desarrollo de las actividades que prestan servicios a la Universidad Distrital en los programas de Postgrado.

Que para efectos de pago de los honorarios se establecerá una duración de cuatro (4) semanas y/o (30) días.

Que la presente contratación entre el **WILLIAM FERNANDO CASTRILLÓN CARDONA** y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, terminará al cumplimiento de las semanas contratadas, o en su defecto, en la fecha de terminación anticipada.

Revisó y Aprobó: Docente
Proyecto y Elaboró: Lilián S.
Actos presupuestales de la presente resolución se hará a cargo de la Disponibilidad Presupuestal No. 0060 del mes de enero de 2013.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO – Vincular para el PRIMER PERÍODO ACADÉMICO DEL 2013, como docente en **HORA CÁTEDRA POR HONORARIOS** en el escala y dedicación establecidos en la tabla, al **WILLIAM FERNANDO CASTRILLÓN CARDONA**.

PROYECTO CURRICULAR DE ESPECIALIZACIÓN EN INFANCIA, CULTURA Y DESARROLLO

NOMBRE	CEDULA	EXPEDIDA	CATEGORIA	DEDICACION	TOTAL HORAS REGISTRO CONTRATADA S	VALOR CONTRATO	DISPONIBILIDAD
WILLIAM FERNANDO CASTRILLÓN CARDONA	100-1000000000000000000	2012	DOCENTE	100%	100	450	

"Facultad de Ciencias y Educación – Cra. 4 No. 26 B 54 PISO 2 – Teléfono 323 84 00 EXT 3500
dciencia@udistrital.edu.co